



H. AYUNTAMIENTO 2012 – 2015  
ACANCEH, YUCATÁN



# FRACCIÓN Nº 1

**Leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares y demás normas que les resulten aplicables, que den sustento legal al ejercicio de su función pública.**

**FECHA DE GENERACION: 13 DE MARZO DEL 2013**

**FECHA DE ACTUALIZACION: 23 JULIO 2013**

**PERIODO DE PUBLICACION: 2012 – 2015**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARIA MUNICIPAL**

**FIRMA DEL RESPONSABLE:**

**FIRMA DEL RESPONSABLE UMAID:**

H. AYUNTAMIENTO DE  
ACANCEH, YUCATÁN  
2012 - 2015



SECRETARIA MUNICIPAL

## H. AYUNTAMIENTO DE ACANCEH YUCATAN 2012 - 2015

### REGLAMENTO MUNICIPAL PARA OFICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.

**DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO EL PRESENTE REGLAMENTO QUEDA ESTABLECIDO PARA TODO EL PERSONAL QUE LABORA COMO PARTE DE LA SEGURIDAD PUBLICA.**

- 1.- El horario de labor de acuerdo a lo establecido será de 24 por 24 horas para todos los oficiales dividido en dos turnos.
- 2.- La puntualidad que será obligatorio para todos los oficiales, en cuanto a los comandantes será en base a lo establecido y a las necesidades según indicaciones del director o según exigencias de la situación a resolver.
- 3.- El tiempo de tolerancia para ingresar a sus labores será de 5 minutos y por motivos justificados validos, justificados por el director siempre y cuando no sean de manera continua.
- 4.- Los oficiales no deberán de abandonar las situaciones de seguridad pública o conflictos a resolver hasta el término correcto de estas o la indicación de su superior. En caso de la ausencia del comandante en turno deberán de seguir las indicaciones del comandante presente.
- 5.- Los oficiales y comandantes deberán de llevar una bitácora y rendir informes de todos los sucesos relacionados a sus labores, el cambio de turno será en presencia física de comandante a comandante y solo en caso de enfermedad se justificará la ausencia de alguno.
- 6.- Todos deberán portar el uniforme adecuadamente dejándose notar la pulcritud de todos sus implementos. Todo bien planchado, cabello corto, dentadura limpia y todo lo relacionado a una buena presentación.
- 7.- Las áreas de la comandancia deberán que estar siempre limpias e impecables a cargo del personal en turno, mismos que entregaran de la misma forma al turno entrante.
- 8.- Los vehiculos serán responsabilidad de quien en su momento los utiliza, por lo que deberán procurar hacer un inventario físico sobre el estado en que se encuentra en el momento de utilizarlo esto incluye checar niveles de aceite, gasolina y demás insumos necesario para el buen funcionamiento del mismo.

9.- La información de todos los sucesos, relacionados a incidentes o accidentes de tránsito, conflictos y demás, son informaciones de tipo clasificado, por lo que no deberán de ser divulgados. Solo en los casos que sean necesarios el director, la personalidad del síndico o presidente municipal dará un informe de prensa.

10.- Las faltas deberán de ser justificadas con receta médica a nombre del oficial enfermo de su hijo o hija menor de 14 años o familiar directo y de acuerdo a la enfermedad misma que será justificada con la autorización del director, mismo quien pedirá visto bueno de la personalidad del síndico o del presidente municipal.

11.- La tercera falta consecutiva que no sean justificadas en tiempo y forma recibirán sanciones que van desde el descuento de los días no laborados, suspensión temporal o definitiva de su cargo.

12.- Las faltas injustificadas causaran sanción de horas laborables además de su horario, como compensación del día no trabajado y de acuerdo a las necesidades del municipio si así se autorizara por las autoridades.

13.- Los oficiales deberán guardar su compostura y buenos modales en forma pública dentro y fuera de horario de trabajo. En caso de ser reportados serán acreedores a la sanción administrativa correspondiente. Lo anterior se justifica para mantener limpia la imagen de los oficiales de este municipio.

14.- Los oficiales que se presenten en estado de ebriedad o bajo los influjos de algún enervante serán sancionados con su detención en las celdas de la comandancia por 24 horas.

15.- Los oficiales deberán dirigirse a los habitantes y visitantes de una manera cordial y respetuosa. Informándoles en su momento sobre algún operativo que pudiesen afectarlos e indicándoles las direcciones o soluciones necesarias.

16.- Si algún elemento u oficial renunciara o fuera dado de baja deberá regresar los implementos y uniformes recibidos para ejercer su cargo.

17.- Todos reconocerán la figura del presidente municipal como la autoridad máxima del municipio.

18.- Todos los oficiales deberán reconocer la figura del director de policía municipal como su jefe inmediato, mismo quien tiene la facultad de solucionar todos los asuntos relacionados a su cargo.

19.- La insubordinación de algún oficial causara la sanción correspondiente que pudiera ser de tipo administrativa y despido del mismo.

20.- Por cada incidente que ocurra con el personal se levantará el acta administrativa correspondiente anotando todos los pormenores a fin de hacer constar dicho suceso y para los fines legales correspondientes.

21 - Al ser acreedor un oficial de tres actas administrativas se procederá a su baja definitiva del cuerpo de policía.

22.- Todos los oficiales deberán de mantener una relación de respeto hacia sus compañeros y superiores.

23.- Se sancionará como lo marca el reglamento a la persona que sea sorprendido tomando los objetos o pertenencia de sus compañeros.

24.-No podrán hacer uso de ningún tipo de teléfono por más de 5 minutos.

25.-Se prohíbe fumar en las instalaciones del palacio municipal así como la comandancia y en horario de labores.

26.- Siempre se deberá de procurar un ambiente amigable y de respeto hacia sus compañeros y autoridades. De no ser así a la persona causante de algún conflicto será sancionado como lo marca el reglamento.

27.- Los oficiales deberán presentarse aun cuando no sea su horario de labores con una causa justificada, ya sea para su preparación, por la amenaza de algún fenómeno natural que ponga en peligro a los habitantes del municipio o por indicaciones de sus superiores.

28.- El presente reglamento entra en vigor con fecha del 13 de marzo de 2013, vigente de acuerdo al tiempo de duración de este H. ayuntamiento municipal 2012-215. Con la apertura para sufrir modificaciones con el fin de mejorar el desempeño del personal.

ATENTAMENTE.

---

C. JORGE F. TOLOZA POOL

.PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACANCEH.

---

C. OSWALDO SANTANA MEDINA

SINDICO

---

C. JOSE ROBERTO TZUC.CANUL

DIRECTOR DE POLICIA MUNICIPAL.